



Resolución Ministerial N° 0481-2007-ED

Lima, 14 NOV. 2007

VISTOS: El Informe N° 405-2007-ME/VMGI-OINFE emitido por la Oficina de Infraestructura Educativa, en adelante Informe Técnico y el Informe N° 1688-2007-ME/SG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en adelante Informe Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto de 2007 se produjo un movimiento sísmico en la Región Ica, el mismo que dejó como consecuencia daños, pérdidas de vidas humanas, así como la destrucción y deterioro de casi toda la infraestructura estatal educativa ubicada en dicha región;

Que, a consecuencia del sismo antes indicado, mediante el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM de fecha 15 de agosto de 2007, se declaró el Estado de Emergencia en el departamento de Ica y la provincia de Lima, por el plazo de sesenta (60) días naturales, el mismo que con el Decreto Supremo N° 084-2007-PCM de fecha 12 de Octubre de 2007, ha sido prorrogado por un periodo sesenta (60) días;

Que el Informe Técnico señala que se hace necesario atender a la brevedad un primer grupo conformado por 05 Instituciones Educativas Públicas afectadas por causa del acontecimiento catastrófico antes mencionado, las mismas que cuentan con anteproyecto arquitectónico, levantamiento topográfico, estudio de suelos y módulos sistémicos entregados por la OINFE;

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 242-2007-ME/VMGI-OINFE-ESTUDIOS Y PROYECTOS, el mismo que se adjunta al Informe Técnico, las instituciones que requieren pronta atención son IE 23001 Sebastián Barranca (Chincha), I.E. José Pardo y Barreda (Chincha), I.E. Nuestra Señora del Carmen (Chincha), I.E. N° 22454 Miguel Grau Seminario (Pisco) y la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes (Ica), ubicadas en la Región Ica;

Que, asimismo el Informe Técnico de Vistos recomienda disponer la exoneración del proceso de selección para la culminación de los expedientes técnicos y la ejecución de las obras a través de la modalidad de concurso oferta, lo cual garantizará la pronta atención en una primera etapa de las instituciones educativas públicas antes aludidas;

Que, de conformidad con el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la Ley, "Se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro de necesidad que afecten la defensa nacional. En este caso la Entidad queda exonerada de la tramitación de expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente Ley. El Reglamento establecerá los mecanismos y plazos para la regularización del procedimiento correspondiente."



Que, mediante los documentos del Vistos, las Oficinas de Infraestructura Educativa y de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida se enmarca en las disposiciones del artículo 22° de la Ley y artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, mediante Informe Técnico N° 616 - 2007 - ME/SG-OGA-UA-AEM de fecha 13 de noviembre de 2007, el Área de Estudio de Mercado, dependiente de la Unidad de Abastecimiento determina como valor referencial total de la contratación objeto de exoneración, la suma de S/ 22'052,717.50 (Veintidós millones cincuenta y dos mil setecientos diecisiete con 50/100 nuevos soles);

Que, dicho valor referencial incluye los costos de elaboración del expediente técnico, ejecución de las obras y supervisión de las mismas;

Que, los proyectos que comprenden las obras a realizarse cuentan con los siguientes códigos SNIP: 67808 (I.E. Sebastián Barranca), 67727 (I.E. José Pardo y Barreda), 67714 (I.E. Nuestra Señora del Carmen), 67700 (I.E. Miguel Grau Seminario) y 34083 (I.E. Nuestra Señora de las Mercedes) por lo que es viable su ejecución;

Que, mediante Informe N° 601-2007-ME/VMGI-OINFE-PP de fecha 13 de noviembre de 2007 se emite la correspondiente previsión presupuestal;

Que, asimismo, el artículo 20° literal a) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado dispone que todas las exoneraciones, se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad y que la facultad de aprobar exoneraciones es indelegable;

En uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar del proceso de Licitación Pública por causal de situación de emergencia, la elaboración de expedientes técnicos, ejecución de obras y supervisión de las mismas de cinco (05) instituciones educativas públicas ubicadas en la Región Ica, hasta por un monto de S/ 22'052,717.50 (Veintidós millones cincuenta y dos mil setecientos diecisiete con 50/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Institución Educativa	Expediente Técnico	Ejecución de Obra	Supervisión	Total
Sebastián Barranca	S/ 25,000.00	S/ 2'935,124.00	S/ 146,756.00	S/ 3'106,880.00
José Pardo y Barreda	S/ 21,500.00	S/ 8'450,605.00	S/ 253,518.00	S/ 8'725,623.00
Nuestra Señora del Carmen	S/ 25,000.00	S/ 2'804,925.00	S/ 110,837.00	S/ 2'940,762.00
Miguel Grau Seminario	S/ 20,000.00	S/ 2'538,738.50	S/ 126,935.00	S/ 2'685,673.50



Resolución Ministerial N° 0481-2007-ED

Nuestra Señora de las Mercedes	S/. 30,000.00	S/. 4'388,249.00	S/. 175,530.00	S/. 4'593,779.00
--------------------------------	---------------	------------------	----------------	------------------

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración efectúe las contrataciones necesarias utilizando la modalidad de concurso oferta en lo que corresponda, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, previa inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -SEACE en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, cumpliendo con las comunicaciones a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



